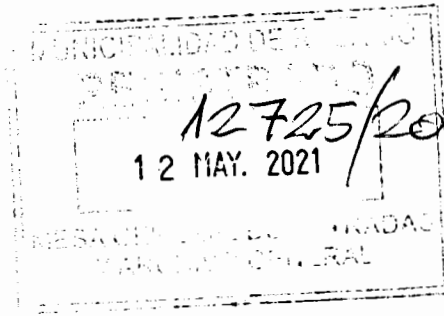




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.193)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Feminismos y Disidencias, de Gobierno y de Presupuesto y Hacienda han considerado el siguiente proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales y los Concejales Norma López, María Alejandra Gómez Sáenz, Eduardo Toniolli, Alejandra Lorena Carbajal, Daniela León, Susana Rueda, Caren Tepp, y el Sr. Lowden Ezequiel, el cual expresa:

"Visto: La necesidad de implementar políticas públicas efectivas y concretas para prevenir la violencia de género, siendo indispensable, entre otras cosas, capacitar y formar en perspectiva de género y protocolos de intervención ante situaciones de violencia a ADMINISTRADORES DE CONSORCIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONDOMINIOS y BARRIOS CERRADOS de la ciudad.

La importancia de sensibilizar a los vecinos y las vecinas difundiendo de manera visible en los edificios de la ciudad, información respecto de cómo intervenir ante una situación de violencia género, y

Considerando: Que el incremento notable de las situaciones de violencia de género en el ámbito doméstico hace que muchas veces sea naturalizada en comportamientos y en actitudes recurrentes. La escucha de discusiones y peleas en departamentos de la ciudad, tan solo para nombrar un ejemplo, es una de las expresiones de la violencia de género que no debe minimizarse y requiere de nuestro compromiso como ciudadanos y ciudadanas.

Que en muchos casos sucede que, aún queriendo intervenir, los vecinos y vecinas no saben cómo hacerlo ni a donde recurrir para solicitar auxilio, sobre todo considerando el gran temor que genera que la persona agresora sea su propio vecino.

Que hoy podemos decir que, gracias al gran trabajo del colectivo de mujeres y LGTBIQ+, se ha avanzado en la prevención, siempre mediante el empoderamiento de la mujer y las diversidades. Aún así, es necesario interpelar a la sociedad toda, y hacer de ello una causa colectiva.

Que las campañas de prevención y capacitación deben extenderse a quienes diariamente trabajan y conviven con vecinos y vecinas que pueden estar en una situación de violencia, siendo su intervención de manera adecuada y responsable, muy necesaria para evitar una situación de mayor gravedad.

Que es así que debemos pensar dispositivos y estrategias, sobre todo hoy en contexto de aislamiento y distanciamiento social, que va oscilando

de acuerdo a las distintas fases de la pandemia por Covid 19, donde la convivencia diaria, sin dudas recrudece la situación de mujeres que se encontraban dentro de relaciones violentas.

Que el femicidio de María del Luján, ocurrido el 30 de junio de 2020, en el edificio de calle San Lorenzo al 1200 de nuestra ciudad, evidencia que las medidas estatales adoptadas han sido insuficientes. Varios vecinos y vecinas testimoniaron haber oído gritos y peleas en varias ocasiones; y de acuerdo a los medios "comentaron que la pareja convivía en un clima violento". No obstante ello, nadie pudo, quiso o supo intervenir.

Que el flagelo de la violencia avanza y los índices de femicidios siguen en aumento. Por ello es indispensable impulsar políticas públicas que tengan un impacto real y sostenido en el tiempo, con herramientas innovadoras para revertir las condiciones de desigualdad a las que las mujeres se encuentran sometidas, e incluso romper este mandato de tener que ser ellas mismas artífices de la prevención y de la solución.

Que la generación de acciones desde el Estado en la prevención de la violencia machista, es fundamental. Por ello la formación y capacitación a Administradoras será una herramienta efectiva para hacer llegar información clara y veraz respecto del modo de accionar e intervenir ante una situación de violencia de género.

Que el presente proyecto propone una instancia obligatoria de capacitación, y transmitirá a administradoras de consorcios, condominios y barrios cerrados, de la ciudad información profesional y adecuada sobre esta problemática.

Que en el ámbito municipal se ha creado el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal permitiendo de manera rápida convocarlos a fin de poder formarlos con contenidos mínimos curriculares de perspectiva de género, ejercicio de la tolerancia, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, el respeto y la igualdad de las diversidades sexuales y la democratización de las relaciones familiares e intervención ante situaciones de violencia de género como una medida de prevención fundamental.

Que la perspectiva de género nos ayuda a comprender las relaciones de discriminación y desigualdad que padecen las mujeres ante una sociedad patriarcal que margina e infravalora todo lo femenino y por ende naturaliza la violencia.

Que no obstante la competencia Municipal respecto del contenido de dichos cursos, la CEDAW, especialmente en su Artículo. 5°, exige a los Estados la transformación de las costumbres y tradiciones que discriminan a las mujeres, y los obliga a eliminar los estereotipos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres. Ello implica asumir la obligación de transformar la sociedad.

Que para garantizar estos principios de igualdad y no discriminación impuestos desde el derecho internacional, es fundamental incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos, siendo el único mecanismo con el que hoy contamos para deconstruir los esquemas de desigualdad y las relaciones asimétricas de poder.

Que la implementación de un curso de formación en materia de violencia de género, diversidad y derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, a quienes integren el registro, nos permitirá realizar un primer

- abordaje de la temática y llegar efectivamente a ciudadanos y ciudadanas que quizá quieran comprometerse, pero no saben cómo intervenir.

Que dicha medida, acompañada de una efectiva campaña de difusión en todos los edificios, condominios y barrios cerrados de la ciudad, como la incorporación de la información en la liquidación mensual de expensas, además contribuirá a disminuir la violencia de género, no solo en el ámbito doméstico sino en la convivencia ciudadana, quizá la intervención adecuada de un vecino o vecina sea la única oportunidad que hará la diferencia entre la vida y la muerte de una mujer.

Que a los fines de una adecuada implementación de la presente, es fundamental no sólo apelar a la responsabilidad estatal sino también al compromiso de cada uno de los actores, convocando a la Cámara de la Propiedad Horizontal de la Provincia de Santa Fe de la 2da. Circunscripción, a las administradoras inscriptas en el registro municipal, a inmobiliarias y administradoras de barrios cerrados, al Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERyH) y a las asociaciones de inquilinos de la ciudad, y también instando a la responsabilidad empresarial de las aseguradoras e inmobiliarias locales a fin de que promuevan y contribuyan al financiamiento o promoción de las campañas de sensibilización considerando que en los lugares comunes, la publicación de la información puede estar patrocinada por las mismas".

Por lo expuesto estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Género y Derechos Humanos de Rosario, en coordinación con la Oficina Municipal del Consumidor dependiente del Concejo Municipal, el PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA PARA ADMINISTRADORES DE CONSORCIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONDOMINIOS Y BARRIOS CERRADOS incluyendo información sobre violencia de género, diversidad y derechos de las mujeres, niñas y adolescentes y protocolos de intervención.

Art. 2°.- El mismo se implementará acompañado de una campaña de sensibilización y difusión informando sobre líneas de denuncia y atención como así también sobre organismos especializados en el abordaje de la temática (Secretaría de Género y Derechos Humanos, Comisaría de la Mujer, Fiscalías, Defensorías Penales y de Familia, Centro de Asistencia Judicial -CAJ-, etc.) la que deberá:

- a) incorporarse a la distribución de la liquidación mensual de expensas;
- b) exhibirse en lugares comunes y de forma visible de los edificios, condominios y dependencias de los barrios cerrados;
- c) instar a elaborar un Código de Convivencia por la asamblea de los consorcistas y condóminos.

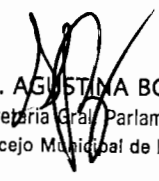
Art. 3°.- A los fines de la implementación de la campaña establecida en el artículo 2° de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Género y Derechos Humanos, en coordinación con la Oficina Municipal del Consumidor, convocará a integrantes de: la Cámara de la Propiedad Horizontal de la Provincia de Santa Fe de la 2da. Circunscripción, a las

4

administradoras inscriptas en el registro municipal, a inmobiliarias y administradoras de barrios cerrados, a representantes de las aseguradoras con sede local, al Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERyH) y a las asociaciones de inquilinos de la ciudad a fin de articular estrategias para la aplicación efectiva de la presente ordenanza celebrando los acuerdos y convenios necesarios.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 6 de Mayo de 2021.-


Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

REF. EXPTE. NRO. 12725/2021

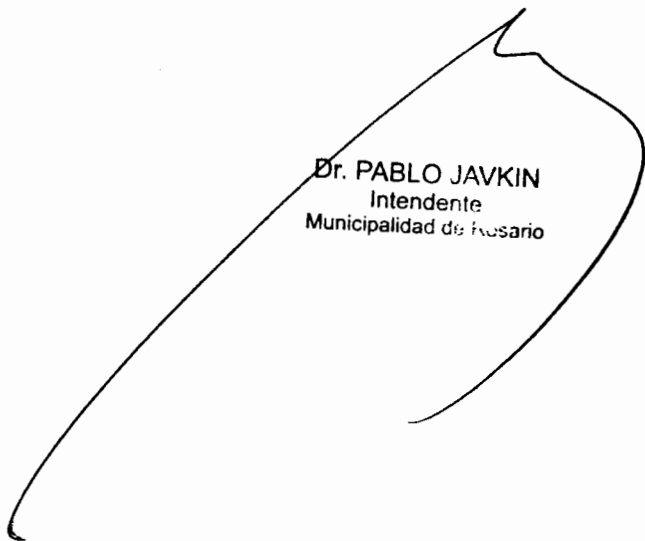
ORDENANZA NRO. 10.193

FS. 05

Rosario, 13 de Mayo de 2021.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.


Dra. MARIANA CAMINOTTI
Secretaria de Género
y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
02 JUN 2021
SALIO
INTERVINO